

**CONTRATO N° 10/2024
MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA"
ID N° 449.666**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, TES INGENIERIA, con RUC N° 2292560-0, domiciliado en 14 de abril c/Paraíso N°3255, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS con C.I. 2.292.560, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA", en el marco del proceso de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024, con ID N° 449.666, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA", en el marco del proceso de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024 con ID N° 449.666, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: APLICA -Las adendas que pudieran celebrarse.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 449.666-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 208/2024- La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 398/2024-


Ing. Lira Rossana Giménez Giménez
Directora General



CONTRATO N° 10/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA"
ID N° 449.666

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

N° De Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.
Lote 1 - SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA								
1	81112107-001-1	Instalación de equipos, cableados y puntos de red-Servicio de Instalación de Redes de Cobre	Unidad	EVENTO	No Aplica	PARAGUAY	1	510.000
2	81112107-001-1	Instalación de equipos, cableados y puntos de red-Servicio de Instalación de Redes de Fibra Óptica	Unidad	EVENTO	No Aplica	PARAGUAY	1	649.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: G. 95.000.000. - [Garanías Noventa y cinco millones] IVA INCLUIDO y el monto total máximo es de: G. 190.000.000 [Garanías Ciento noventa millones] IVA INCLUIDO.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Lic. Andrea Beatriz Coronel Zarate, Directora de la Dirección de Tecnología de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC)..-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

El porcentaje de la multa será de 0,50(cero coma cinco porciento)

Ing. Lira Giménez Jiménez
Directora General
INTN



CONTRATO N° 10/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA"
ID N° 449.666

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.–

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Julio de 2024.



ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ

Directora General
INTN

DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS

Proveedor
TES INGENIERIA

